DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2428696

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

Carabineros de Chile
Dirección General

CONVENIOS EDUCACIONALES CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIRLO

(Resolución)

Núm. 880 exenta.- Santiago, 19 de diciembre de 2023.

Visto:

a) El artículo 51, de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letras i) y j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que faculta al General Director para representar extrajudicialmente a la Institución en conformidad a la ley, en la celebración de actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean necesarios para el logro de su misión; para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3° y 48 de la ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) La Orden General N° 1.971, de fecha 10.12.2010, publicada en el B/O N° 4357, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia;

e) La Orden General N° 2.897, de fecha 19.12.2021, publicada en el B/O N° 4989, que aprueba la Directiva para la asignación de becas de estudio otorgadas a Carabineros de Chile;

f) La Orden General N° 2.898, de fecha 19.12.2021, publicada en el B/O N° 4989, que aprueba la Directiva para la suscripción y administración de convenios educacionales de Carabineros de Chile;

g) La resolución exenta N° 73, de 16.02.2023, publicada en el B/O N° 5051, que delega la facultad de firmar Convenios Educacionales con Instituciones de Educación Superior en el Director de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile, y

h) Lo establecido en la resolución N° 7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. La necesidad de delegar la facultad del General Director de Carabineros, de representar extrajudicialmente a la Institución en el Director de Educación, Doctrina e Historia, en lo referente a la suscripción de convenios educacionales con Instituciones de Educación Superior.

2. Lo anterior, por razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia Institucional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Se resuelve:

I. Delégase en el Director de Educación, Doctrina e Historia la facultad de firmar, en representación de Carabineros de Chile, los convenios educacionales de interés para el Personal de Carabineros y su grupo familiar, en servicio activo o en situación de retiro, con Instituciones de Educación Superior.

II. Señálase que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los convenios indicados en el numeral precedente, en especial, el acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés institucional.

III. Determínase que la presente delegación de facultades rige en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024, ambas fechas inclusive, y que, en caso de corresponder, antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabarse una nueva delegación de facultades.

IV. Dispónese que el Director delegado deberá informar oportunamente, a través de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución al Departamento Desarrollo de Normas y al Departamento Información Pública y Lobby, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

V. Establécese que corresponderá a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud de los convenios suscritos y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a la Dirección General.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial de Carabineros.- Ricardo A. Yáñez Reveco, General Director, Carabineros de Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl